

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 423 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el Secretario y abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 12:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Cuenta
2. Estudio del proceso de transformación lineal de las Bases Técnicas para verificar efecto en el cálculo de los aranceles regulados.
3. Próxima sesión

1. Cuenta

Toma la palabra el Secretario, quien informa que la Subsecretaría ha solicitado que el requerimiento de antecedentes referido a los códigos en *R* y *stata*, junto con sus archivos de datos, correspondientes a las Bases Técnicas e Informe de Cálculo publicados el año 2024, se remita mediante un Oficio de la Comisión.

La Comisión acuerda por unanimidad encomendar al Presidente y al Secretario la elaboración y envío del correspondiente Oficio.

2. Estudio del proceso de transformación lineal de las Bases Técnicas para verificar su efecto en el cálculo de los aranceles regulados

Toma la palabra el Presidente, quien recuerda que en la sesión anterior los comisionados advirtieron que, de acuerdo a la forma de cálculo de los costos de implementación de los fallos de la Corte Suprema realizada por la Subsecretaría, algunos valores observados del PIA no se encontraban dentro de los límites de los Índices de Agrupación (IA) correspondientes, por lo que resultaba necesario examinar la procedencia de aplicar la transformación lineal.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión realiza un análisis sobre la materia, cuya primera parte, relativa a los fundamentos algebraicos que sustentan la transformación, se expone en la

presente sesión. Su aplicación específica a la metodología para la determinación de los aranceles regulados se analizará en la sesión siguiente.

La Comisión expone que la transformación lineal empleada en el modelo de cálculo descansa en la construcción de una recta a partir de dos puntos, esto es, la información mínima necesaria para definir de manera unívoca una dirección y una posición en el plano. Se recuerda que, dados dos puntos, la determinación de la ecuación de la recta comprende tres etapas: el cálculo de la pendiente, la construcción de la ecuación punto-pendiente y su transformación.

En cuanto a la primera etapa, se expone que la pendiente se define como el cociente entre el cambio vertical y el cambio horizontal, de modo que representa matemáticamente la inclinación de la recta.

Respecto de la segunda etapa, se expone que, conocida la pendiente, la recta se ancla en el plano mediante la ecuación punto - pendiente.

Finalmente, en la tercera etapa dicha ecuación se transforma para indicar el punto exacto en que la recta intersecta el eje de las ordenadas.

De acuerdo a lo anterior, el denominador es la variable determinante de la inclinación de la recta. Manteniendo fijo el numerador, se examina el comportamiento de la pendiente ante distintos valores del denominador. Así, por ejemplo, un denominador igual a 1 eleva la pendiente y torna la recta más empinada, mientras que un denominador igual a 8 reduce la pendiente y la aplan, repartíéndose la misma elevación en un trayecto horizontal mayor.

De lo anterior, la Comisión concluye que a un denominador pequeño (que tiende a cero) corresponde una pendiente de valor elevado (que tiende a infinito) y una recta casi vertical; mientras a un denominador grande (que tiende a infinito) corresponde una pendiente de valor reducido (que tiende a cero) y una recta casi horizontal. En síntesis, el denominador opera como un factor de suavización de la pendiente: a mayor recorrido horizontal para una misma altura, menor es la inclinación resultante.

Los comisionados coinciden en que la comprensión precisa de este comportamiento resulta indispensable para evaluar los efectos de la modificación de los valores del PIA ordenada por los fallos de la Corte Suprema. En la próxima sesión se analizará su aplicación específica a la metodología para la regulación de aranceles.

3. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día viernes 29 de mayo a las 11:30 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 14:00 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

